



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 461/2021-2022

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“El Estado registrará y protegerá la propiedad intelectual, individual y colectiva de las obras y descubrimientos de los autores, artistas, compositores, inventores y científicos, en las condiciones que determine la ley.”*

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que la “Chope Piesta”, viene de la lengua mojeño trinitario que significa “Fiesta Grande”, donde las comunidades indígenas ofrendan con el sincretismo, su devoción a la Santísima Trinidad.

Que, la Fiesta Patronal de la Santísima Trinidad “Chope Piesta”, es una celebración indígena que dura casi una semana entre el “Jocheo” de toros, el “Palo Encebado”, la “danza de los macheteros” y la elección de “Moperitas”.

Que, la Fiesta Patronal de la Santísima Trinidad “Chope Piesta”, es una festividad folklórica religiosa que dio nacimiento a la Ciudad de Trinidad, siendo la única ciudad de Bolivia y Latinoamérica donde su efeméride es a la vez una fiesta patronal.

Que, la Fiesta Patronal de la Santísima Trinidad “Chope Piesta”, se celebra entre las últimas fechas de mayo o las primeras de junio de cada año, aportando a la tradición cultural y el folklore de identidad nacional; fue declarada “Patrimonio Cultural de Bolivia” el año 2003.

Senadora proyectista: Cecilia Moyoviri Moya.

POR TANTO:

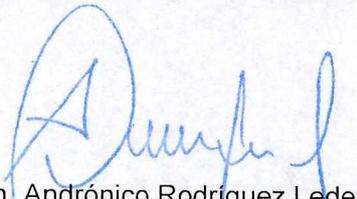
La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

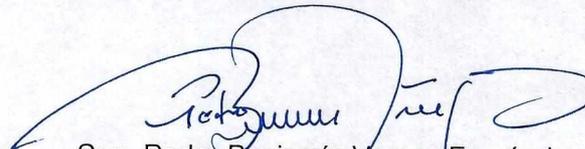
DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Fiesta Patronal de la Santísima Trinidad “Chope Piesta”**, por sus trescientos cuarenta y siete años de vigencia, aportando y contribuyendo a la conservación de nuestra identidad cultural en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES